

Rad No. 26-240-101436

Barranquilla, 13/01/2026

Señor(a)
KARINA ISABEL CEPEDA BENAVIDES
Carrera 38 No. 14 - 33
Galapa

Contrato: 48252583

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas en atención al usuario el día 19 de diciembre de 2025, radicada bajo interacción No. 235111732, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 14 – 33 de Galapa, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

El día 19 de diciembre de 2025, la señora KARINA ISABEL CEPEDA BENAVIDES, presentó en a través de nuestras oficinas de atención al cliente, un reclamo verbal que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con los consumos facturados de los meses de octubre y noviembre de 2025), bajo interacción No. 235111732, del reclamo verbal presentado por usted el día 5 de diciembre de 2025, bajo interacción No. 234594884.

Es importante indicarle que, el reclamo verbal presentado el día 5 de diciembre de 2025, bajo interacción No. 234594884, fue respondido oportunamente mediante nuestra comunicación No. 25-240-163447 del 24 de diciembre de 2025, en la cual, se le confirmaron los consumos ajustados de los meses de octubre y noviembre de 2025 y se le indicaron los recursos que procedían contra dicho acto, los cuales puede presentar dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el reclamo verbal presentado el día 19 de diciembre de 2025 bajo interacción No. 235111732, relativo a la inconformidad con los conceptos facturados, fue resuelto a través de la comunicación No. 25-240-163447 del 24 de diciembre de 2025, por lo que, GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra comunicación No. 25-240-163447 del 24 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "*Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*".

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBI BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
235111732

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4-92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Comutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Versión: 1

Fecha: 22/01/2025